RESOLUCIÓN Nº 1773.-

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE QUE FUERA ADJUDICADO POR RESOLUCIÓN SENACSA Nº 2068/17, AL SR. GORGONIO GONZÁLEZ CON C.I Nº 714.388, PARA ASIENTO DE LA UNIDAD ZONAL DE SALTO DEL GUAIRA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).-

San Lorenzo, 28 de setiembre de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Memorándum DIGESIT Nº 00438/2018, presentado por la Dirección General de Sanidad Animal, Identidad y Trazabilidad, en el cual se solicita la terminación del contrato suscripto entre el SENACSA y el Propietario del inmueble arrendado para la localidad de Salto del Guaira, hasta el mes de setiembre del corriente año.-

El Memorándum DOC Nº 1295 de fecha 26 de setiembre de 2018, de la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA, elevado por la Dirección General de Administración y Finanzas.-

La Cláusula Octava del contrato suscripto entre el SENACSA y el Sr. Gorgonio González con CI Nº 714.388 en fecha 14 de marzo 2018, que transcrito dice: "EL LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte DEL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03".-

La notificación realizada en fecha 29 de agosto del 2018, al Locador del Inmueble, el Sr. Gorgonio González con CI Nº 714.388, dando cumplimiento al Art. 45 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas".-

La Ley Nº 2051/03, Sección Tercera De la Locación de Bienes Inmuebles, Art 45 TERMINACIÓN DE CONTRATO: "Los organismos, las entidades y las municipalidades podrán dar por terminados los contratos de locación suscripto con los particulares, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del locador, con la sola condición de que se les notifique con treinta días calendarios de anticipación".-

Las atribuciones conferidas al Presidente del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), en virtud del Art. 14 de la Ley Nº 2.426 del 28 de julio de 2004.-

El Decreto del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay Nº 155 del 30 de agosto del 2018, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SR. JOSE CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".-

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.-

Por tanto,

RESOLUCIÓN Nº 1773.-

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)
RESUELVE:

1° Dar por Terminado el contrato de Locación de Inmueble que fuera adjudicado por Resolución SENACSA Nº 2068/17, al Sr. Gorgonio González con CI Nº 714.388, para asiento de la Unidad Zonal de Salto del Guaira del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), a partir del 01 de octubre del corriente año.-

2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA, a realizar los trámites correspondientes a fin de cumplir con las obligaciones asumidas en la Cláusula Cuarta y Séptima del contrato de referencia según corresponda.-

3° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.-

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente

CIENCIAS VETERINARIAS Nº 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10.5
Casilla de Correo. CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507882
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507883